

BIBLIOGRAFÍA

Derecho constitucional de la reforma de 1994

Instituto Argentino de Estudios Constitucionales y Políticos.

Coordinadores: Dardo Pérez Guilhou y Felipe Seisdedos.

Depalma. Mendoza, 1995.

Lo menos que debe elogiarse en la producción del Instituto es el oficio y la libertad de espíritu. El oficio porque son constitucionalistas expertos en la documentación y en la investigación, con una capacidad de análisis que enlaza la norma y la realidad. Y libertad de espíritu, porque la pluralidad manifiesta aquí toda su riqueza, arraigada en el “ethos” para el diálogo.

Los dos volúmenes afrontan la Constitución reformada. Se ha tenido en cuenta la complejidad de ciertas reglas, pero se vuelven más claras al decisor. Las explicaciones nacen del derecho comparado, de los debates de la convención, de la rica bibliografía que acompañó la reforma.

“Ayudar a una mejor y más justa interpretación del texto”, es la pretensión de los autores: lo logran.

Dardo Pérez Guilhou, director del Instituto, analiza el cambio y la permanencia de la ciencia histórica; es crítico, como lo es todo testimonio de pasión por el bien común.

Juan Fernando Segovia analiza la defensa de la Constitución para garantizar la legalidad del estado democrático. ¿Pura expectativa? Responderán las conductas públicas.

Sobre la reforma de la Constitución, Eduardo Fernando Luna cree que se desaprovechó la oportunidad de definir las dudas. Por otra parte, la negociación interna incorporará normas

complementarias y el Congreso dictará las leyes que le ha diferido la propia convención.

Nuestra tradicional fe en la supremacía de la Constitución vacila cuando María Cecilia Castorina de Tarquini la reconoce declinando en su rigidez.

Los derechos individuales y sociales son analizados por D. y Alejandro Pérez Hualde; en el marco del “derecho a tener derecho”, pero hay que leer sus conclusiones.

Carlos Alb Livellara nos advierte que los derechos de los trabajadores son un límite a la desregulación plena, aunque puede avanzarse en flexibilidad laboral ...

Los hermanos Segovia se detienen en el énfasis declaratorio de los derechos de los indígenas, a quienes se los quiere iguales para ser diferentes.

El ambiente es la materia de Felipe Seisdedos: con una aproximación notable al difícil deslinde de normas básicas (Nación) y complementarias (provincias). ¿El Congreso abre el “nicho” y la provincia coloca el santo? No, es mucho más sutil u opinable. Pero la jurisdicción parece local.

Rubén Morales trata de los derechos políticos y los partidos; esto último con varias asignaturas pendientes, como la capacitación.

J. L. Martínez Peroni pone al día nueva información sobre la problemática democracia directa, donde las cúpulas preparan la baraja pero los electores pueden cambiar las cartas.

Seisdedos estudia esta vez el amparo, hábeas data y hábeas corpus, que entre otras advertencias útiles recuerda que el hábeas corpus puede ahora usarse contra particulares.

Patricia Raquel Martínez evoca la pluralidad de autonomías, con una visión negativa para la función de control del Congreso.

La destreza de Alejandro Pérez Hualde se ejercita esta vez en el silencio del Congreso, sin que el art. 82 C.N. haya logrado definir lo tácito, lo implícito, lo presunto y lo ficto.

Walter José Cueto recrea el Senado por venir y con ello cierra el primer tomo.

El segundo volumen del Instituto mendocino no es menos rico que el primero. Se abre con un estudio de Ismael Farrando sobre los tratados de integración y la reforma constitucional que subordina su jerarquía a la Constitución, por sobre las leyes, y

lamenta que las provincias hayan sido privadas de todo protagonismo.

María Gabriela Abalos de Mosso elogia la cláusula sobre establecimientos de utilidad nacional, el reconocimiento extendido de las provincias a los municipios para los poderes de policía e imposición y siguiendo a Bosch reseña la jurisprudencia previa de la Corte Suprema sobre la exclusión o no de las provincias antes de la reforma.

De la Auditoría General de la Nación se ocupa Eduardo Estrada, quien resume las vías legislativas para adecuarse al nuevo precepto.

Eduardo Fernando Luna da su lugar al Defensor del Pueblo para que el ciudadano recupere la presencia que una sociedad administrada tiende a opacar.

Y Dardo Pérez Guilhou, el conductor del equipo, confirma sobre el Poder Ejecutivo lo que le hemos oído en sucesivas conferencias: ha acrecentado su poder; hay más peligro de una autocracia constitucional...

En 50 páginas, Daniel Gómez Sanchis trata sobre el Jefe de Gabinete. Lo paradójal es que tal funcionario ostenta la jefatura administrativa, pero su responsabilidad ha sido mantenida en el Presidente, quien puede reasumir competencias concurrentes pero no debe prescindir de su Jefe de Gabinete en las atribuciones propias de éste.

Con la competencia que ya demostró en su libro sobre el tema, Alejandro Pérez Hualde se ocupa de los decretos de necesidad y urgencia. Y como corresponde, apremia al Congreso para la sanción de esta ley, porque en ella se juega la limitación del poder presidencial.

El extenso análisis de Aída Kemmelmajer de Carlucci sobre el Poder Judicial ubica muy exactamente la proyección de la reforma y los temas pendientes. Y entre los pendientes, ninguno más importante que la recuperación de la confianza pública.

El Ministerio Público es el tema de Jorge A. Coussirat con la previsible demanda de una independencia que podría ser retaceada.

María Celia Castorina de Tarquini no es optimista en el balance del régimen federal. Los mendocinos han sido coherentes en su escepticismo a causa del protagonismo perdido por las provincias en la elección presidencial que no parece compensado

por las modificaciones del Senado. Trata también sobre la región cuyo perfil dibuja muy lúcidamente.

Mónica Buj Montero analiza las provincias en los convenios internacionales, tema que tuvo la oportunidad de introducir hace muchos años en el debate federal.

La Dra. Abalos de Mosso trata en los dos últimos capítulos el Régimen Municipal y la Ciudad de Buenos Aires, con la precisión acostumbrada.

Se concluye la lectura de esta obra ingente con el mismo asombro: la pasión argentina con que ha sido abordada.

Pedro José Frías